



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



“Año de la Universalización de la Salud”

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2020-MDP/A

Pacasmayo, 30 de marzo de 2020

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

**VISTO:** Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, Decreto de Alcaldía N° 001-2020-MDP, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró el Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, adoptándose las medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID-19.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020 se ha Declarado el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se ha dispuesto el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, habiéndose establecido en su artículo 11, que los gobiernos locales, dictan normas que sean necesarias para cumplir y contribuir al cumplimiento de las medidas establecidas en este Decreto Supremo, en el marco de sus competencias.

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, se prorrogó el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020, disponiéndose la inmovilización social obligatoria y el ejercicio de derechos constitucionales relativos a la libertad y seguridad personales, la inviolabilidad de domicilio y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2020-MDP/A, se establecieron disposiciones orientadas a cumplir los actos de competencia municipal y la prestación de los servicios públicos y acciones de la administración municipal, durante el período que dure el Estado de Emergencia Nacional dispuesto mediante D.S. N° 044-2020-PCM.

Estando a lo expuesto y con las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

### **SE DECRETA:**

**Artículo Primero.- PRORROGAR** la suspensión de la atención al público en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo durante el período que dure el Estado de Emergencia Nacional de 15 días calendarios dispuesto por el Gobierno Nacional.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



**Artículo Segundo.- DISPÓNGASE** la continuidad de los servicios de agua potable y alcantarillado, Limpieza pública y residuos sólidos, SERENAZGO, Mercado y Camal y servicios de cementerio, bajo responsabilidad de los órganos o unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo. Para tal efecto, los funcionarios o servidores responsables deben prever la acreditación del personal para su desplazamiento respectivo e instituir el horario de acuerdo a la necesidad del servicio, estableciendo las coordinaciones con el Ministerio de Salud - MINSA.

**Artículo Tercero.- PROHÍBASE** la concurrencia o concentración de la población en las playas, los deportivos y en los centros recreacionales o deportivos del distrito de Pacasmayo y en todo establecimiento destinado a fines de esparcimiento, recreación u otro propósito similar.

**Artículo Cuarto.- APLICASE** la sanción de multa equivalente a 1 UIT para quienes infrinjan la prohibición dispuesta en el presente decreto.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO  
Abog. César Rodolfo Milla Manay  
ALCALDE

Pacasmayo